



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

GERENCIA MUNICIPAL						
UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL (UGM)						
ITEM	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (S/.)	DEPENDENCIA QUE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA A QUE APRUEBA EL TRAMITE	PLAZO
28	Servicio de conexión de agua potable	- Solicitud dirigida al alcalde (FUT). - Presentar declaración jurada del impuesto predial del último año. - Derecho de pago. - Copia de documento que acredite la propiedad - Copia del plano de ubicación o croquis del predio - Certificado de vigencia de poder, si representas a persona jurídica	200.00	Mesa de Partes	OFICINA DE LA UGM	15 días
29	Servicio de conexión de desagüe	- Solicitud dirigida al alcalde (FUT). - Presentar declaración jurada del impuesto predial del último año. - Derecho de pago. - Copia de documento que acredite la propiedad - Copia del plano de ubicación o croquis del predio - Certificado de vigencia de poder, si representas a persona jurídica.	100.00	Mesa de Partes.	OFICINA DE LA UGM.	15 días
30	Reconexión de agua Potable	Derecho de pago.	50.00	Caja de la MDLL.	OFICINA DE LA UGM.	2 días

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a la Gerencia Municipal la Sub Gerencia de administración Tributaria, oficina de Tesorería, Oficina de UGM, para el cumplimiento de la presente resolución

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2024-A/MDLL

Llaylla, 17 de junio del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

Informe N°008-2024-OA&M-UGM/MDLL, de fecha 17 de junio del 2024, suscrito por Tec. ANI. Wilde Martínez Alanya Jefe Responsable (e) del área de Operación y Mantenimiento - UGM, Informe Legal N°0088-2024-OAJ/MDLL, de fecha 17 de junio del 2024, suscrito por la Abog. Dina F. Ataypoma Matamoros jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 1941 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado-TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal".

Que, conforme al numeral 6 del artículo 20° de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Mediante Informe N° 008-2024-AO&M-UGM/MDLL, de fecha 17 de junio de 2024; suscrito por el Tec. ANI. Wilde Martínez Alanya - **RESPONSABLE(E) DEL ÁREA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO - UGM; SOLICITO LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ÍTEM 28,29 Y 30 DEL CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL, MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA**, argumentando que:

El día 13 de junio de 2024 con los usuarios activos de agua del anexo de Carpatambo y la Unidad de Gestión Municipal (UGM LLAYLLA) quien brinda el servicio de saneamiento (agua y desagüe) al anexo de Carpatambo. Se acordó lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	Servicio de conexión de agua potable	S/. 200.00
2	Servicio de conexión de desagüe	S/. 100.00
3	Reconexión de agua Potable	S/. 50.00

Solicito la modificación del ítem 28,29 y 30 la columna de "derecho de pago" del cuadro de servicios no exclusivos de la unidad de gestión municipal (UGM) de la Municipalidad Distrital de Llaylla, conforme al siguiente detalle:



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

		• Certificado de vigencia de poder, si representas a persona jurídica.				
30	Reconexión de agua Potable	• Derecho de pago.	50.00	Caja de la MDLL.	OFICINA DE LA UGM.	2 días

Que, el inciso 1.3. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, principios del procedimiento administrativo, señala: "1.3. **PRINCIPIO DE IMPULSO DE OFICIO.**- Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias", asimismo, el inciso 1.4, respecto al **PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD**, señala que: "Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido";

En consecuencia, a razón de todo lo expuesto, en virtud a las normas legales señaladas precedentemente y en aplicación del principio de legalidad mediante el cual las autoridades deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos. Resulta **VIABLE la MODIFICACIÓN AL TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS- TUSNE**. En mérito a los antecedentes estipulados en el Informe N° 008-2024-AO&M-UGM/MDLL, de la Unidad de Gestión Municipal, donde solicita la aprobación de la modificación del ítem 28,29, y 30. Por consiguiente, en amparo del numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS. Artículo 7 numeral 7.1. señala: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación será facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista". Por consiguiente, es procedente aprobar la modificación del ítem 28, 29 y 30 del TUSNE, debiendo aprobarse con acto resolutivo (resolución de alcaldía).

Que, a través del Informe Legal N°0088-2024-OAJ/MDLL, de fecha 17 de junio del 2024, suscrito por la Abog. Dina F. Ataypoma Matamoros jefe de la Oficina de Asesoría Legal, OPINA que resulta **VIABLE la MODIFICACIÓN** al Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Llaylla; modificación del ítem 28, 29 y 30 la columna de: "derecho de pago" del cuadro de servicios no exclusivos de la Unidad de Gestión Municipal (UGM), conforme al Informe N° 008-2024-AO&M-UGM/MDLL y los fundamentos expuestos en el presente informe; según al siguiente detalle:

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA MODIFICACIÓN AL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA; MODIFICACION DEL ITM 28,29 Y 30 LA CALUMNA DE: "DERECHO DE PAGO" DEL CUADRO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL (UGM).



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

DICE:

GERENCIA MUNICIPAL						
UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL (UGM)						
ITEM	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (S/.)	DEPENDENCIA QUE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRAMITE	PLAZO
28	Servicio de conexión de agua potable	- Solicitud dirigida al alcalde (FUT). - Presentar declaración jurada del impuesto predial del último año. - Derecho de pago. - Copia de documento que acredite la propiedad - Copia del plano de ubicación o croquis del predio - Certificado de vigencia de poder, si representas a persona jurídica	400.00	Mesa de Partes	OFICINA DE LA UGM	15 días
29	Servicio de conexión de desagüe	- Solicitud dirigida al alcalde (FUT). - Presentar declaración jurada del impuesto predial del último año. - Derecho de pago. - Copia de documento que acredite la propiedad - Copia del plano de ubicación o croquis del predio - Certificado de vigencia de poder, si representas a persona jurídica.	200.00	Mesa de Partes.	OFICINA DE LA UGM.	15 días
30	Reconexión de agua Potable	Derecho de pago.	100.00	Caja de la MDLL.	OFICINA DE LA UGM.	2 días

DEBE DECIR:

GERENCIA MUNICIPAL						
UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL (UGM)						
ITEM	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO (S/.)	DEPENDENCIA QUE INICIA EL TRAMITE	DEPENDENCIA QUE APRUEBA EL TRAMITE	PLAZO
28	Servicio de conexión de agua potable	- Solicitud dirigida al alcalde (FUT). - Presentar declaración jurada del impuesto predial del último año. - Derecho de pago. - Copia de documento que acredite la propiedad - Copia del plano de ubicación o croquis del predio - Certificado de vigencia de poder, si representas a persona jurídica	200.00	Mesa de Partes	OFICINA DE LA UGM	15 días
29	Servicio de conexión de desagüe	- Solicitud dirigida al alcalde (FUT). - Presentar declaración jurada del impuesto predial del último año. - Derecho de pago. - Copia de documento que acredite la propiedad - Copia del plano de ubicación o croquis del predio	100.00	Mesa de Partes.	OFICINA DE LA UGM.	15 días

Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla

947 142 121

munillaylla1965@gmail.com

mesadepartemunillaylla1965@gmail.com